



# Resolución Directoral

N° 001-2022-IN/VSP/DGSD

Lima, 08 de julio de 2022

**VISTOS**, el Informe N° 000297-2021/IN/VSP/DGSD y los Memorandos N° 000448-2021/IN/VSP/DGSD y N° 000640-2021/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática; los Informes N° 000520-2021/IN/VSP/DGSD/DDF, N° 000699-2021/IN/VSP/DGSD/DDF y N° 000939-2021/IN/VSP/DGSD/DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática; los Memorandos N° 001403-2021/IN/OGPP y N° 000400-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000301-2021/IN/OGPP/OMD y N° 00074-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000995-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, el literal b) del numeral 24) de su artículo 2, prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas;

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos;

Que, a través del Reglamento de la Ley N° 28950, se asignan responsabilidades a diversos organismos públicos del nivel de gobierno nacional, regional y local, y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes presidida por el Ministerio del Interior, la cual tiene como objetivo articular acciones de seguimiento y evaluación en las materias de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y cuya secretaría técnica se encuentra a cargo de la Dirección General de Seguridad Democrática;

Que, los literales b), d) y e) del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 28950, establecen que los Gobiernos Regionales y Locales tienen las siguientes funciones: "(...) b) Fortalecer e implementar desde los Gobiernos Regionales, Redes y Comisiones de lucha contra la Trata de Personas. (...) d) Implementar Redes y Comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. e) Implementar planes regionales y locales contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que aborden la problemática a nivel regional o local, alineados a las políticas y a los Planes de Desarrollo Regional y Local, respectivamente. (...)";



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/07/2022 19:20:37-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2022 12:50:34-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprueba la “Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030”, documento de gestión que guía las acciones del Estado hasta el año 2030 y que reúne esfuerzos de sectores y organismos públicos del Estado para abordar el problema público consistente en “La persistencia de la victimización por trata de personas”, desde los tres niveles de gobierno. La Política Nacional establece los objetivos prioritarios siguientes: i) Ampliar la vigilancia preventiva contra la Trata de Personas y sus formas de explotación en contextos con población en situación de riesgo y vulnerabilidad, ii) Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de Trata de Personas; y, iii) Fortalecer la atención y el proceso de reintegración de las personas afectadas por el delito de trata de personas; y, cuenta con 19 lineamientos que se operativizan mediante 42 servicios que han de ser provistos por 11 sectores y 4 organismos autónomos;

Que, la mencionada Política Nacional considera, entre otros aspectos, la Matriz de Servicios, las Fichas de Servicios, las Fichas de actividades operativas vinculadas con el Objetivo Prioritario N° 1, en las que se identifica el “Servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional”, dirigido a los funcionarios y servidores públicos que integran los espacios de coordinación regionales y locales de lucha contra la trata de personas a nivel nacional;

Que, el literal i) del artículo 132 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Seguridad Democrática tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 000520-2021/IN/VSP/DGSD/DDF, la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática identifica la necesidad de contar con un instrumento legal y técnico que permita fortalecer a los espacios de coordinación regional y local contra la trata de personas; en ese contexto, se precisa que la propuesta de lineamientos permitirá que la labor de asesoría especializada en materia de trata de personas que ofrece dicha unidad de organización a las diversas mesas, redes y comisiones regionales contra la trata de personas a nivel nacional, así como la coordinación del mismo, logre el objetivo de fortalecer la gestión de la política pública contra la trata de personas en todo el territorio nacional, así como la incorporación de ella en los instrumentos de gestión regional y local para su sostenibilidad;

Que, a través de los Informes N° 000301-2021/IN/OGPP/OMD y N° 00074-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto del proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para brindar asistencia técnica a los Espacios de Coordinación Regional (ECR) y Local (ECL) contra la trata de personas por la Dirección de Derechos Fundamentales”, indicando que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2020-IN, “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-IN; y proponiendo su aprobación a través de Resolución Directoral;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000995-2022/IN/OGAJ, opina que resulta viable la tramitación del proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Directiva denominada “Lineamientos para brindar asistencia técnica a los espacios de coordinación regional (ECR) y local (ECL) contra la trata de personas por la Dirección de Derechos Fundamentales”, la cual tiene por finalidad establecer el contenido y las instrucciones a seguir para brindar asistencia técnica a los espacios de coordinación



Firmado digitalmente por:  
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar  
Segundo FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/07/2022 16:57:20-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/07/2022 19:20:37-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2022 12:50:34-0500

regional y local contra la trata de personas, de tal forma que se fortalezca su labor en este campo, además de realizar el seguimiento de su creación y/o desarrollo;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 009-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Directiva N° 001-2022-IN/VSP/DGSD, "Lineamientos para brindar asistencia técnica a los Espacios de Coordinación Regional (ECR) y Local (ECL) contra la trata de personas por la Dirección de Derechos Fundamentales", la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/07/2022 12:37:30-0500



Firmado digitalmente por:  
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar  
Segundo FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/07/2022 16:57:20-0500



Ministerio del Interior

Número: 001-2022-IN/VSP/DGSD

Versión: 1

Páginas: 12

Resolución Directoral N° 001-2022-IN/VSP/DGSD

Fecha de aprobación: 08 DE JULIO DE 2022

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECTIVA

#### “LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES”

Fases	Responsable	Visto bueno y sello
Elaborado por:	Dirección de Derechos Fundamentales	
Revisado por:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina General de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Dirección General de Seguridad Democrática	



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131366966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:43:32-0500



Firmado digitalmente por:  
MANCHE MANTERO Rossina  
FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/07/2022 13:18:54-0500



Firmado digitalmente por:  
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar  
Segundo FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/07/2022 16:58:20-0500

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	2 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## DIRECTIVA N° 001-2022-IN/VSP/DGSD

### “LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONALES (ECR) Y LOCALES (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES”

#### I. OBJETO

Establecer lineamientos para la asistencia técnica que realiza la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática a los espacios de coordinación regionales (ECR) y locales (ECL) contra la trata de personas.

#### II. FINALIDAD

Establecer el contenido y las instrucciones a seguir para brindar asistencia técnica a los espacios de coordinación regional y local contra la trata de personas, de tal forma que se fortalezca su labor en este campo, además de realizar el seguimiento de su creación y/o desarrollo.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática.

#### IV. RESPONSABILIDADES

El/la titular de la Dirección General de Seguridad Democrática, así como de la Dirección de Derechos Fundamentales, son los/las responsables de la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento, en el ámbito de sus competencias y funciones.

#### V. BASE LEGAL

- 5.1. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y sus dos protocolos adicionales: “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, y el “Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, aprobados por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 27527, y ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE.
- 5.2. Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:43:43-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:11-0500

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	3 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 5.3. Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas.
- 5.4. Ley N° 31146, Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana.
- 5.5. Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias.
- 5.6. Decreto Supremo N° 001-2016-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 5.7. Decreto Supremo N° 009-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030.
- 5.8. Resolución Ministerial N°1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.9. Resolución Ministerial N°455-2020-IN, que aprueba la Directiva N°003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior".

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La asistencia técnica es la asesoría especializada en materia de trata de personas que brinda la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática a los integrantes de los espacios de coordinación regionales y locales con el objetivo de fortalecer la gestión de las políticas públicas en materia de trata de personas en dichos territorios.
- 6.2. Esta directiva permite dar cumplimiento a la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030<sup>1</sup>, la cual es un instrumento de política pública para hacer frente a este problema que afecta el bienestar de las personas. En particular, permite cumplir el servicio de asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas, a nivel nacional, que se encuentra a cargo de la Dirección de Derechos Fundamentales.
- 6.3. La Dirección de Derechos Fundamentales asigna al responsable de la asistencia técnica a cada región, provincia o distrito en donde se conforme o exista un espacio de coordinación contra la trata de personas.
- 6.4. La Dirección de Derechos Fundamentales elabora anualmente, y de manera conjunta con los ECR y ECL, un plan de asistencia técnica aplicable a cada espacio de coordinación.
- 6.5. La Dirección de Derechos Fundamentales elabora anualmente un informe consolidado del avance y el cumplimiento de los resultados esperados de la asistencia técnica brindada a nivel nacional (Anexo 1).

<sup>1</sup> Es una política de naturaleza multisectorial, que establece 3 objetivos prioritarios, 19 lineamientos y 42 servicios, y que ha sido elaborada conforme a la metodología establecida en la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:43:40-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:17-0500

 <b>Ministerio del Interior</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	4 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

6.6. La asistencia técnica se realiza de conformidad con las funciones previstas para la Dirección de Derechos Fundamentales en el artículo 135 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, referidas a proponer, implementar, monitorear y evaluar la política pública en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y comprende el desarrollo de los siguientes pasos (Anexo 2):

6.6.1. Coordinación preparatoria con la Secretaría Técnica del ECR y ECL: El Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales, asignado al territorio, se comunica con la Secretaría Técnica del espacio de coordinación en el territorio y posteriormente se formaliza a través de oficio y/o correo electrónico al gobernador regional o alcalde el inicio de la asistencia técnica.

6.6.2. Planificación de la asistencia técnica: Se identifican de forma conjunta con los ECR y ECL, las necesidades de asistencia técnica y se elabora un plan con acciones, metas, responsables, cronograma de ejecución y resultados esperados.

6.6.3. Ejecución de la asistencia técnica: Se ejecuta la asistencia técnica de modo presencial y/o virtual, de acuerdo con lo previsto en el plan.

6.6.4. Evaluación: Se evalúa el cumplimiento de los resultados establecidos en la planificación.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Componentes de la asistencia técnica.

7.1.1. La Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática brinda asistencia técnica en las siguientes materias:

7.1.1.1. Creación de ECR y ECL contra la trata de personas.

7.1.1.2. Incorporación de la política pública en materia de trata de personas en los Planes Regionales y Locales de Desarrollo Concertado, así como en otros documentos de planeamiento estratégico en el territorio para su implementación.

7.1.1.3. Incorporación de la política pública contra la trata de personas en los procesos relacionados con el presupuesto público, gestión de inversiones y acciones de cooperación técnica internacional en el territorio.

7.1.1.4. Fortalecimiento del registro administrativo para el reporte de indicadores previstos en las políticas en materia de trata de personas, así como para el reporte de información bajo los estándares requeridos por los sistemas de monitoreo implementados por el Sector Interior.

7.1.1.5. Formulación e implementación de estrategias de sensibilización e información a la ciudadanía, particularmente a las personas vulnerables, para la prevención del delito de trata de personas.

7.1.1.6. Coordinación y articulación de acciones y estrategias con los ECR y ECL en los Ejes de Prevención y Sensibilización, Persecución y



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:44:00-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:23-0500

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	5 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Fiscalización y Atención, Protección y Reintegración en materia de  
lucha contra la Trata de Personas.

## 7.2. Asistencia técnica para la creación de espacios regionales y locales contra la trata de personas.

- 7.2.1. La Dirección de Derechos Fundamentales promueve la creación de los espacios de coordinación regionales y locales contra la trata de personas como parte de una estrategia de respuesta al problema en el territorio.
- 7.2.2. En el caso de los ECL, se procede con la identificación de la provincia y/o distrito donde se requiere implementarlo. Se implementa en aquellos territorios en donde las instituciones del Estado, sociedad civil o la evidencia proveniente de literatura especializada (revistas indexadas o estudios de organismos supranacionales) señalan la persistencia de la victimización por trata de personas. Estos pueden ser territorios donde reside población considerada vulnerable que puede ser captada<sup>2</sup>; donde existe rutas terrestres o fluviales que se usan para el tráfico de personas; o en zonas en las que se desenvuelven actividades antrópicas ilegales.
- 7.2.3. El Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales, asignado al territorio, coordina con la región a través del gobernador regional o el gerente regional de Desarrollo Social, y establece contacto con las autoridades competentes del nivel provincial y/o distrital priorizadas para la conformación de un ECL. En ambos niveles se establecen comunicaciones formales a través de oficio y/o correo electrónico, en las que se fundamenta la necesidad de implementar dicho espacio de coordinación contra la trata de personas.
- 7.2.4. En caso de que se arribe a un acuerdo, la Dirección de Derechos Fundamentales, a través de un documento formal, propone un proyecto de "Ordenanza modelo de creación de Espacios de Coordinación Regionales y Locales contra la Trata de Personas", en el cual se replica la participación de las entidades que conforman la estructura de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Dicha propuesta de ordenanza se elabora siguiendo los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en materia de organización del Estado.
- 7.2.5. El Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales, asignado al territorio, brinda asistencia técnica en la elaboración del Reglamento interno y del plan operativo anual de los ECR y ECL, los cuales son instrumentos de trabajo interno de dichos espacios.

<sup>2</sup> Hace referencia a los factores intrínsecos o contextuales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo a convertirse en víctima de la trata. De manera más específica, entre los factores que suelen considerarse significativos en relación con la vulnerabilidad de las personas a convertirse en víctimas de trata, se incluyen el sexo, género, la pertenencia a un grupo minoritario y la falta de una condición jurídica reconocida. Se ha determinado que los niños son intrínsecamente vulnerables a la trata y que existen otros factores de vulnerabilidad que les afectan, como viajar sin acompañante o carecer de una partida de nacimiento. Resolución de la Fiscalía de la Nación 2636-2018-MP-FN, Aprueba el Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas (2018). Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1293648/El%20protocolo%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20a%20situaci%C3%B3n%20de%20vulnerabilidad%20de%20las%20v%C3%ADctimas%20de%20trata%20de%20personas.pdf>

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	6 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

7.2.6. Los ECR y ECL se encuentren conformados preferentemente por representantes de las siguientes entidades con presencia en el territorio, según el nivel de gobierno al que corresponde:

- a. Ministerio del Interior
- b. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- c. Ministerio de Salud
- d. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- e. Ministerio de Educación
- f. Ministerio de Cultura
- g. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- h. Superintendencia Nacional de Migraciones
- i. Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL
- j. Ministerio de Relaciones Exteriores
- k. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- l. Ministerio de Energía y Minas
- m. Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN
- n. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR
- o. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
- p. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
- q. Ministerio Público
- r. Poder Judicial
- s. Defensoría del Pueblo
- t. Gobiernos Locales
- u. Capitanía de Puerto
- v. Dirección Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú
- w. Unidades de Trata de Personas de los Departamentos de Investigación Criminal (DEPINCRI) de la Policía Nacional del Perú
- x. Representantes de las comisarías de la Policía Nacional del Perú

Asimismo, podrán participar como invitados instituciones de la Sociedad civil, Universidades, Organismos de Cooperación internacional y Organizaciones sociales de base y aquellas entidades que en el territorio se identifiquen como estratégicas en este campo.

7.2.7. La propuesta de creación considera como Secretaría Técnica del ECR o ECL al órgano responsable de la gestión en materia social en la instancia de gobierno que corresponda.

### **7.3. Asistencia técnica para la gestión de la política pública en materia de trata de personas**

7.3.1. En coordinación con la Secretaría Técnica de cada uno de los espacios regionales (ECR) y locales (ECL) contra la trata de personas, el Responsable de la Dirección



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:44:11-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:37-0500

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	7 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de Derechos Fundamentales, asignado al territorio, identifica y prioriza las necesidades de asistencia técnica en función a los tres objetivos prioritarios de la "Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030" y a los temas de gestión de la política pública en trata de personas que se estimen convenientes.

- 7.3.2. Se procede con la planificación de acciones de asistencia técnica en base a una matriz (Anexo 3), la cual es elaborada por el Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales asignado al territorio. El proceso de planificación se realiza preferentemente en el último bimestre del año anterior y tiene como fecha de término el siguiente año calendario.
- 7.3.3. La ejecución de la asistencia técnica se realiza de forma presencial y/o virtual por parte de la Dirección de Derechos Fundamentales, y consta en fichas de reporte (Anexo 4), las cuales son llenadas por el Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales asignado al territorio.
- 7.3.4. La ejecución de la asistencia técnica se realiza a los espacios de trabajo que estén conformados al interior de los ECR y ECL. Estos están organizados por especialidades y competencias funcionales de acuerdo a los objetivos prioritarios de la Política Nacional.
- 7.3.5. En el último bimestre del año, el Responsable de la Dirección de Derechos Fundamentales asignado al territorio, realiza una evaluación, del cumplimiento del plan de asistencia técnica (Anexo 5) y se establecen las nuevas prioridades para el siguiente año.

#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los planes de asistencia técnica vigentes al momento de aprobación de la presente Directiva se adecuarán a esta.

#### IX. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

#### X. ANEXOS

- 10.1. Anexo 1: Informe nacional de asistencia técnica.
- 10.2. Anexo 2: Esquema de la asistencia técnica
- 10.3. Anexo 3: Plan de Asistencia Técnica
- 10.4. Anexo 4: Ficha de reporte de acciones previstas en el plan de asistencia técnica
- 10.5. Anexo 5: Ficha de evaluación del plan de asistencia técnica.



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:44:17-0500



Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:45-0500

 <b>Ministerio del Interior</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	8 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### Anexo 1

#### Informe nacional de asistencia técnica

<b>Fecha del reporte:</b>	
<b>Regiones atendidas</b>	
<b>N° de planes de asistencia técnica aprobados</b>	
<b>N° de acciones planificadas</b>	
<b>N° de acciones implementadas</b>	
<b>% de cumplimiento</b>	
<b>Metas alcanzadas</b>	
<b>Comentarios (Indique las tareas pendientes o lecciones aprendidas)</b>	

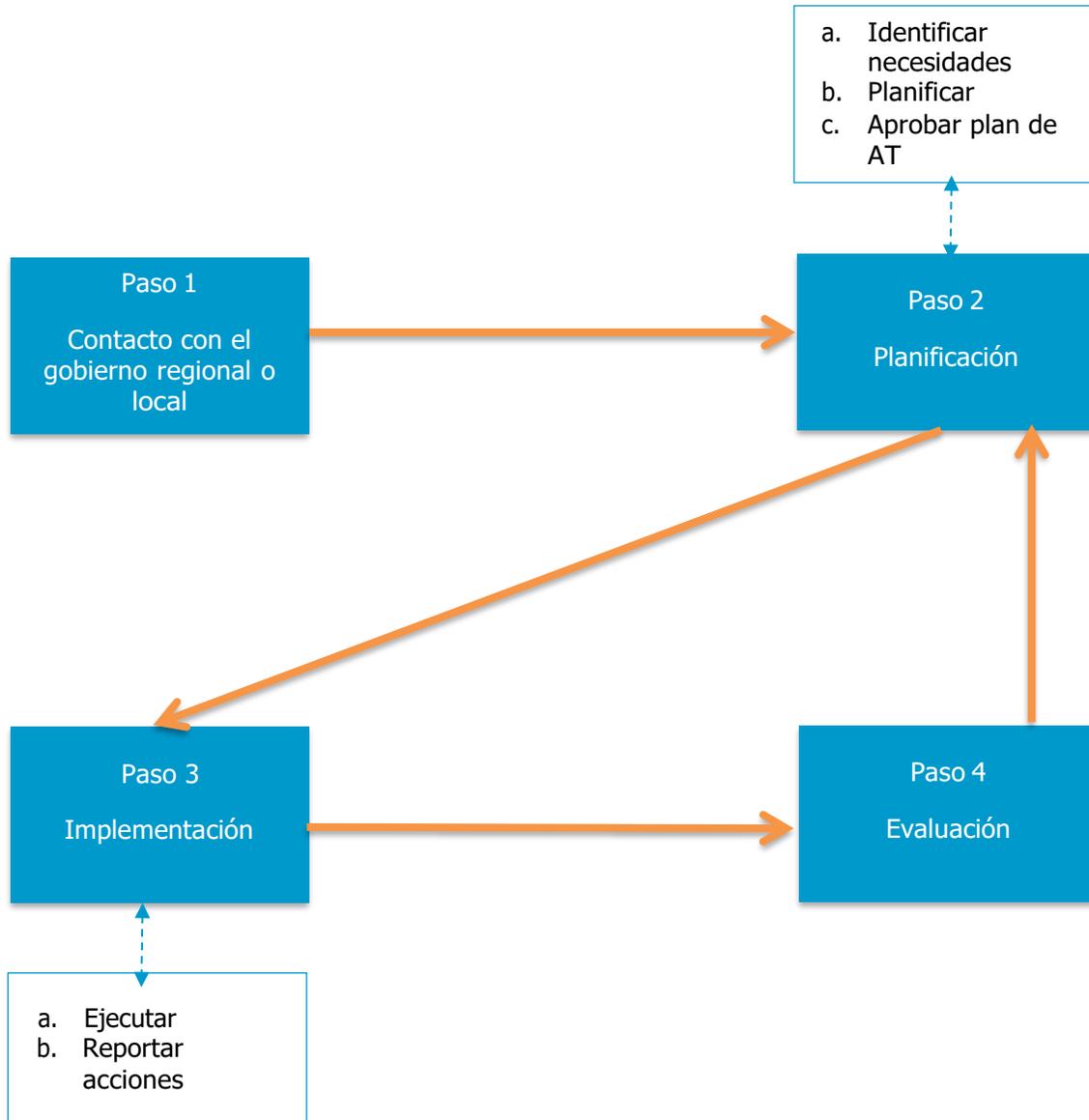
Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ SILVA Carlos  
Manuel FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 18:44:24-0500

Firmado digitalmente por:  
MAGUIÑA QUINDE Walter  
Jose FAU 20131368966 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/07/2022 19:21:53-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Anexo 9**

Esquema de la asistencia técnica



Firmado digitalmente por:  
 CHAVEZ SILVA Carlos  
 Manuel FAU 20131368966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30/06/2022 18:44:30-0500



Firmado digitalmente por:  
 MAGUIÑA QUINDE Walter  
 Jose FAU 20131368966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/07/2022 19:22:00-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### Anexo

#### Plan de Asistencia Técnica

Necesidad identificada	Resultado buscado	Acción	Meta	Responsable	Cronograma

<b>Fecha de elaboración:</b>	
<b>Fecha de aprobación por la Dirección de Derechos Fundamentales:</b>	

 <b>Ministerio del Interior</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	11 de 12

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### Anexo 4

#### Ficha de reporte de acciones previstas en el plan de asistencia técnica

<b>Fecha del reporte:</b>	
<b>Nombre del espacio de coordinación regional o local:</b>	
<b>Responsable de la acción:</b>	
<b>Descripción de la acción realizada:</b>	
<b>Metas físicas alcanzadas</b>	
<b>Comentarios (Indique las tareas pendientes de la acción o lecciones aprendidas)</b>	

 Ministerio del Interior	<b>LINEAMIENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN REGIONAL (ECR) Y LOCAL (ECL) CONTRA LA TRATA DE PERSONAS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Versión	1
		Página	12 de 12

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*  
*"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"*

### Anexo 5

#### Ficha de evaluación del plan de asistencia técnica

Acción prevista	Cumplimiento de la meta			Dificultades encontradas	Buenas prácticas identificadas
	Completamente	Parcialmente	No se cumplió		



Firmado digitalmente por:  
 CHAVEZ SILVA Carlos  
 Manuel FAU 20131368966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30/06/2022 18:44:50-0500



Firmado digitalmente por:  
 MAGUIÑA QUINDE Walter  
 Jose FAU 20131368966 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07/07/2022 19:22:24-0500